



SELLO CUARTO, VEINTE  
MAYO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Lo expusieron en este Real Consejo de Indias Don  
Joaquín Tobes y Don Juan Caniano Ariza  
el 30 de Mayo de este año de 1765 que se confu-  
ma con lo expuesto por el Sr. Don Juan Caniano Ariza  
el 30 de Mayo de este año de 1765 que se confu-  
ma con lo expuesto por el Sr. Don Juan Caniano Ariza  
barco de Indias cierto no hallarse en el  
que se trata de este asunto la orden que expu-  
saron los Caballeros Capitulares que en el año  
de 1764 (que son que) comunicaron al  
Sr. Don Ricardo Obal su Secretario de In-  
dias por el Sr. Marqués de Castañeda la  
haviendo visto en este asunto para ten-  
erlos de la Real Audiencia y por el Sr. Don  
Diego de la Cruz sobre la admisión de elato-  
ria de Indias a Don Juan José Martín  
por el Sr. Don Diego de la Cruz que  
Dios que como siempre asida que semejante  
oficio los expresan las personas de la misma  
condición, y siendo cierto que en el secreto  
que se acordó presente de Indias por el Sr.  
Villa Cuervo de Indias de marzo del año de  
seis y tres el expresado Don Juan José Mar-  
tín se halla y en el Sr. Don Juan José Martín  
y así mismo lo acordó la proposición  
por el Sr. Don Juan Tobes y los señores  
siguen por lo que contra viene la admisión  
en el expresado Don Juan José Martín  
ta tanto se manifieste en este asunto  
la expresada orden para